

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SERVICIO ADMTVO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

CGIO0000226592

37.- Aprobación del Plan de Transformación Digital Municipal 2019.

En relación con el expediente del “Plan de Transformación Digital Municipal 2019” y:

ANTECEDENTES

Primero: La Corporación Insular, en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios, procedió a la aprobación del Reglamento del servicio de asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla de Tenerife siendo su objeto la regulación de la prestación del servicio de asistencia técnica específica a los ayuntamientos en materia de implantación de tecnología de la información, de las comunicaciones y en Administración electrónica, el cual constituye y ha de constituir, una prioridad para la actuación insular.


Segundo: El citado Reglamento concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos, para la ejecución de las acciones que se deriven de las líneas de actuación.

Tercero: Toda vez que la máxima prioridad de la Corporación Insular radica en prestar asistencia a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para culminar su proceso de transformación digital y de esta forma mejorar su funcionamiento interno y prestar más y mejores servicios a la ciudadanía, así como impulsar la Sociedad de la Información, impulsando la transformación digital de los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento, con fecha 29 y 31 de enero de 2019 se dio traslado a los Ayuntamientos de la isla del borrador del Plan de Transformación Digital Municipal 2019 con la finalidad de cada ayuntamiento pudiera remitir las propuestas y aportaciones que se estimasen oportunas. En este sentido, consta la aportación realizada por el Ayuntamiento de Güímar, la cual está siendo analizada por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, al objeto de valorar si procede su inclusión dentro la correspondiente Línea de actuación, y en un momento posterior, si se obtiene el crédito necesario, proponer una modificación posterior al citado Plan.

Cuarto: Finalizado el plazo procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento la aprobación del Plan de Transformación Digital Municipal, según las líneas de actuación del Reglamento, al objeto de que se puedan adherir los Ayuntamientos según su grupo de prioridad (Prioridad 1: los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Prioridad 2: los municipios con población entre 20.000 y 30.000, y Prioridad 3: los municipios con población superior a los 30.000 habitantes) y que fueran de interés para la Corporación Municipal, conforme a la siguiente relación de proyectos:

1.- Soporte a la administración electrónica municipal

- P.19.1 Suministro de escáneres de alta velocidad y firma biométrica para las oficinas de atención a la ciudadanía de los ayuntamientos de la isla (prioridad 1 y 2). Ejecución por el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==			

- P19.2. Apoyo técnico funcional en el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ejecución por los Ayuntamientos (Prioridad 1 y 2)

2.- Formación

- P.19.3. Formación y divulgación Ejecución por el Cabildo y/o Ayuntamientos (Prioridad 1,2 y 3)

Cuarto: Respecto al crédito necesario para hacer frente a dichos proyectos, sean de ejecución por el Cabildo o de ejecución por los Ayuntamientos, conforme al presupuesto aprobado para 2019 para la Unidad de Modernización y Asistencia Técnica Municipal del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, existe crédito para hacer frente a las obligaciones que asumirá la Corporación Insular respecto a los proyectos que se recogen en el Plan que se somete a aprobación.

Respecto a la materialización del gasto:

- En el caso de aportaciones a proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, ésta se producirá con la aprobación de la Adhesión de los respectivos ayuntamientos, procediendo en ese momento a la aprobación, disposición y abono del mismo.

- En el caso de proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, el gasto se realizará en el momento de aprobación del expediente en cada caso concreto.

En base a lo anterior, los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos se someterán a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Reglamento del servicio de asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla de Tenerife se elabora en ejecución de la competencia prevista en el artículo 36.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) de cuyo tenor se desprende la competencia de los Cabildos Insulares para la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios y de conformidad con los artículos 10 y ss de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se regula entre otras, la competencia de asistencia a los municipios, que comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico, en relación con la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de administración electrónica, remitiendo a un reglamento la regulación del alcance, condiciones y requisitos exigidos, así como la forma de financiación que en cada caso corresponda.

A tenor de lo anterior, con fecha 29 de junio de 2018, el Pleno Insular acordó la aprobación inicial del Reglamento del servicio de asistencia técnica específica en materia de implantación de tecnología de la Información, de las Comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla de Tenerife, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días, aprobándose definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2018 (publicado en el BOP nº 138, el 16 de noviembre de 2018).

Segundo.- En el citado reglamento se plasman las siguientes líneas de actuación: Soporte a la administración electrónica municipal y formación y fomento de la sociedad de información, estableciéndose los grupos de prioridad respecto de cada línea.

Tercero.- El artículo 9 del citado reglamento establece la aprobación de Planes Anuales de Proyectos para el desarrollo y ejecución de los proyectos concretos, cuyo procedimiento en síntesis se articula de la siguiente manera:

- En cada anualidad, se elaborará un Plan anual de proyectos específico, que agrupará todos los proyectos previstos, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==		



- El Plan anual se comunicará por el Cabildo a los 31 municipios de la isla, con el fin de recabar las posibles propuestas y aportaciones que se estimen oportunas desde los ayuntamientos, con carácter previo a su aprobación.

- En el plazo de 15 días hábiles desde la recepción del borrador, cada ayuntamiento podrá remitir las propuestas y aportaciones que estime oportunas. Todas las comunicaciones se deberán realizar por escrito a través del registro electrónico.

- A la vista de las propuestas y aportaciones recibidas, el Plan se aprobará por Consejo de Gobierno y tras su aprobación se requerirá a los Ayuntamientos la formalización de la solicitudes de adhesión a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad.

- Una vez comprobado que se reúnen y cumplen todos los requisitos previstos en el Plan, previo informe técnico sobre el resultado, se emitirá resolución de adhesión o desistimiento por el órgano unipersonal que tenga atribuidas las competencias en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes.

Cuarto.- Que siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior para la aprobación del Plan de Transformación Digital Municipal 2019, se comunicó el borrador de dicho Plan a los 31 ayuntamientos.

Quinto.- De conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento *“Las actuaciones a desarrollar se ajustarán al crédito presupuestario asignado anualmente en los presupuestos a los citados programas y por lo tanto su ejecución quedará condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto Insular y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.”*

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del citado reglamento, la aprobación del Plan le corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando las atribuciones que ostenta este Consejero con delegación especial en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Sociedad de la Información, en virtud de Resolución de Delegación del Sr. Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes de fecha 09 de julio de 2015, a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, y visto informe favorable emitido por la Intervención General, **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**


Primero: Aprobar el Plan de Transformación Digital Municipal 2019, que se incorpora como Anexo I, comprensivo de los siguientes proyectos:

- P.19.1 Suministro de escáneres de alta velocidad y firma biométrica para las oficinas de atención a la ciudadanía de los ayuntamientos de la isla (prioridad 1 y 2). Ejecución por el Cabildo. Importe estimado: 22.045,50 €
- P19.2. Apoyo técnico funcional en el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ejecución por los Ayuntamientos (Prioridad 1 y 2). Importe estimado: 171.465 €

3.- Formación

- P.19.3. Formación y divulgación (Prioridad 1, 2 y 3). Ejecución por el Cabildo. Importe estimado: 26.625 € y ejecución por los Ayuntamientos. Importe estimado: 33.015 €

Segundo: Notificar la aprobación del presente Plan a todos los Ayuntamientos para que, en plazo de 15 días hábiles desde la recepción del mismo, presenten las solicitudes de adhesión a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad.

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==			

Tercero: Publicar el Plan de Transformación Digital Municipal 2019 en la sede tenerife.es.

ANEXO I

Plan de Proyectos 2019

Introducción	4
Plan de Proyectos de 2019	5
Anexo: Proyectos del plan de 2018 que se ejecutarán en 2019	8

Introducción

En base a las seis líneas de actuación en las que se estructura el **Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica específica en materia de implantación de tecnología de la información, de las comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla (Plan de apoyo a la Transformación Digital de los municipios de la Isla de Tenerife)**, aprobado en Pleno de fecha 29 de junio de 2018, y según se estipula en los artículos 8 y 9 del mismo, se define un Plan de Proyectos específico para la anualidad 2019, ajustado a la disponibilidad presupuestaria.

Para cada proyecto se establecerá y se controlará una relación de derechos/obligaciones y un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) entre todas las partes implicadas (municipios, Cabildo y terceras partes). Con carácter general el Cabildo asume la obligación de ejecutar y coordinar las acciones para la ejecución de cada uno de los proyectos.


Los municipios beneficiarios del plan asumen las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir los objetivos establecidos para los proyectos a los que se han adherido, implicando al personal necesario y ejecutando las tareas que correspondan a los municipios.
- Comunicar al Cabildo la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión.
- Tanto en la sede electrónica como en los entregables asociados a los proyectos afectados, deberán aparecer los logotipos indicados a continuación para dejar constancia en cada momento de la financiación recibida con cargo a diversos fondos.
- La inclusión de los municipios como beneficiarios en el mencionado Plan no exime a los mismos de sus obligaciones jurídicas en relación a la realización de la actividad subvencionada, y en concreto, con la legislación local aplicable.

En los supuestos en los que reciban aportación económica específica:

- Justificar ante el Cabildo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad de cada proyecto.
- Las entidades locales beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Cabildo, a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, así como a las demás actuaciones de control previstas en la vigente legislación y específicas de este Reglamento.

La remisión se realiza desde la Unidad de Modernización y Asistencia Municipal (UMAM) a la alcaldía o a la concejalía competente en materia de modernización o tecnología, a través del registro electrónico (ORVE/GEISER).

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==			

Para la adhesión a cada uno de los proyectos se estará a lo indicado en el punto 4.3.3 'Adhesión a proyectos' del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica específica en materia de implantación de tecnología de la información, de las comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla.

Plan de Proyectos de 2019

Concluido el proceso participativo (art. 9.3. Reglamento), se incluye la relación definitiva y el detalle de los proyectos para el ejercicio 2019, acorde a las líneas contempladas en el Reglamento de referencia:

- **SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL**
 - **P19.1. Suministro de escáneres de alta velocidad y firma biométrica para las oficinas de atención a la ciudadanía de los ayuntamientos de la isla (prioridad 1 y 2).**
 - **P19.2. Servicio de soporte para el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).**
- **FORMACIÓN**
 - **P19.3. Formación y divulgación**

<u>SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL</u>	
PROYECTO: P.19.1. Suministro de escáneres de alta velocidad y firma biométrica para las oficinas de atención a la ciudadanía de los ayuntamientos de la isla (prioridad 1 y 2)	
FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo	
OBJETO: Agilizar los trámites administrativos en las oficinas de atención a la ciudadanía de los municipios de Tenerife. Disminución de tiempos en la digitalización de documentos en papel, y ayuda a la firma de personas, especialmente mayores de edad, mediante lectura de firma biométrica. Todo lo cual debe repercutir en un servicio más ágil, eficiente y cómodo.	
PRESUPUESTO ESTIMADO: Se estima el siguiente coste del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - 700 euros/escáner alta velocidad + garantía del producto. - 200 euros/tablet con software biométrico + garantía del producto. - 23 ayuntamientos de prioridad 1 y 2 (menos de 30.000 habitantes): (700 + 200) x 23 = 20.700 € ESTIMADO: 20.700 € (sin IGIC) IGIC 1.345,5 € TOTAL ESTIMADO 22.045,5 € (con IGIC)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO	
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.	

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==		



COMPROMISOS:**Cabildo de Tenerife:**

- Adquisición de dispositivos hardware + garantía: escáneres y lectores biométricos.
- Distribución de dispositivos a las oficinas de atención a la ciudadanía.

Ayuntamiento:

- Recepción de dispositivos.
- Instalación, configuración y puesta en servicio.
- Resolución de incidencias.
- Hacer uso de la garantía en caso necesario.

SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL**SERVICIOS DE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.****PROYECTO:**

P19.2. Apoyo técnico funcional en el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público

FORMA DE EJECUCIÓN:

Ejecución por los Ayuntamientos

OBJETO:

Subvención destinada a dar apoyo a los ayuntamientos de menos de 30.000 habitantes para afrontar la nueva ley, desde el punto de vista técnico (aspectos funcionales), para facilitarles la adaptación al uso de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

El soporte técnico sobre la plataforma se centrará en el perfil del contratante, y se atenderán y resolverán dudas y cuestiones relacionadas con la licitación y notificación.

El objetivo fundamental del servicio es que los técnicos y responsables de cada ayuntamiento se acomoden al uso de la Plataforma de Contratación del estado (PLACSP) y dispongan de un soporte técnico para dudas y aclaraciones sobre el uso de ésta, con el fin de cumplir con las nuevas condiciones de la ley de contratación del sector público.

El apoyo técnico se realizará en remoto: soporte vía telefónica y e-mail a dudas en el uso de la plataforma o a cuestiones técnicas relacionadas con ésta y la carga de licitaciones a través de ella.

VALOR ESTIMADO:

El coste del proyecto será independiente de las características de cada ayuntamiento. Se estima un importe promedio por ayuntamiento de 7.000 euros/año.

TOTAL ESTIMADO: 161.000 € (sin IGIC)

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==		



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.

COMPROMISOS:

Cabildo de Tenerife:

- Asumir el coste asociado al proyecto.

Ayuntamiento:

- Coordinar, gestionar y realizar la adjudicación y seguimiento del proyecto.
- Entrega de copia del contrato y copia de la facturación final.

FORMACIÓN

PROYECTO:

P19.3 Formación y divulgación

FORMA DE EJECUCIÓN:

- Ejecución por el Cabildo.
- Ejecución por los Ayuntamientos.
- Subvención a Redeltic.

OBJETO:

Objeto de la acción:

- Organizar, gestionar y llevar a cabo acciones formativas dirigidas a la mejora de la gestión administrativa y del servicio a la ciudadanía.
Se llevará a cabo a través de la modalidad de formación presencial, en función de los objetivos, destinatarios de las acciones concretas, presupuesto y disponibilidad.
En cuanto a las características generales, las acciones formativas estarán enfocadas a tres grandes grupos: perfil tecnológico, perfil técnico-administrativo y gestión del cambio.
- Subvención destinada a la organización de jornadas de difusión o divulgación en materia de administración electrónica.
- Subvención para cursos de formación organizados por la Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife (Redeltic).

Ámbito de aplicación y destinatarios

Personal de todos los ayuntamientos de la Isla.


El contenido específico de este apartado quedará definido en consenso con los ayuntamientos.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

- 15.000 € (sin IGIC) ejecución directa por el Cabildo.
IGIC 975 €.
15.975 € (con IGIC).

ANUALIDADES:

2019: 15.000 euros (sin IGIC)
IGIC 975 €
15.975 € (con IGIC) ejecución directa por el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==			

<p>31.000 € (sin IGIC) subvención divulgación en materia de administración electrónica (1000 € / ayuntamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> 10.000 € (sin IGIC) subvención Redeltic. 	<p>31.000 € (sin IGIC) subvención divulgación administración electrónica (1000 € / ayuntamiento).</p> <p>10.000 € (sin IGIC) subvención Redeltic.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p style="text-align: center;">1 AÑO</p>	
<p>DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3</p>	
<p>COMPROMISOS:</p> <p><u>Cabildo de Tenerife:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asumir el coste asociado a la formación. - Coordinar, gestionar y realizar la formación. - Cada ayuntamiento se comprometerá a recibir la formación y designará al personal a formar. <p><u>Ayuntamientos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, gestionar y realizar la jornada de divulgación en materia de administración electrónica. - Justificación de la subvención. <p><u>Redeltic:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar, gestionar y realizar la formación. - Justificación de la subvención. 	

Anexo: Proyectos del plan de 2018 que se ejecutarán en 2019

A continuación se incluye la relación de los **proyectos recogidos en el Plan de Proyectos de 2018** remitido en el mes de septiembre de 2018, cuya **ejecución se llevará a cabo durante el año 2019**. Las propuestas de adhesión a los proyectos de este anexo que formaban parte del Plan de Proyectos 2018 ya fueron recibidas y están en trámite por lo que no tienen que volver a enviar solicitud de adhesión a los mismos (salvo subvenciones en varias anualidades), se recogen en este anexo con el objetivo de visualizar de manera unificada en este documento la lista de proyectos a ejecutar durante el ejercicio 2019.

- **SERVICIOS CLOUD Y CONECTIVIDAD DESDE EL D-ALIX**
 - **P18.1. Servicio de plataforma insular de virtualización para las Administraciones Locales de Tenerife**

Ejecución por el Cabildo.

El objeto es un servicio de virtualización de servidores de datos y aplicaciones, destinado a las entidades locales de la isla de Tenerife (Cabildo y ayuntamientos), mediante el despliegue de una plataforma insular de virtualización.

- **P18.2. Servicio de presencia a acceso a Internet centralizado en el D-ALIX.**

Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==		



El objeto es la prestación de un servicio de presencia y acceso a Internet centralizado en el D-ALiX, e integrado en la Red Corporativa Multiservicio (RCM) (infraestructura de comunicaciones a nivel insular).

La prestación del servicio de acceso a Internet se realizará tanto en presencia como en navegación, para el acceso centralizado a la información y servicios existentes en Internet, el intercambio de información con otras organizaciones, y el acceso desde Internet de los servicios y aplicaciones publicadas, a través de un servicio de gran caudal, simétrico y garantizado.

• **SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL**

- **P18.3. Implantación, gestión del cambio y soporte, en ayuntamientos de Tenerife de menos de 30.000 habitantes, de las herramientas tecnológicas para la Administración Electrónica que pone a disposición de las AAPP el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

A) Ejecución por el Cabildo

El objetivo es, en todos los municipios de menos de 30.000 habitantes, implantar, configurar y adaptar a las especificidades técnicas y funcionales de cada ayuntamiento, las siguientes herramientas del CTT de la Administración General del Estado (AGE):

- . Punto de Acceso General (PAG).
- . Carpeta Ciudadana, Gestor de expedientes, pasarela de pagos (integrados en ACCEDA).
- . Cl@ve, @firma/Portafirma: Sistema de identificación y firma electrónica.
- . Apoder@: Registro electrónico de apoderamientos (REA).
- . Habilit@: Registro de funcionarios habilitados.
- . GEISER / ORVE, SIR: Solución de registro electrónico.
- . INSIDE y ARCHIVE: Documento, expedientes en trámite y archivo electrónico.
- . Plataforma de Intermediación de Datos (PID).
- . Notific@: Notificaciones electrónicas.
- . SIA: Sistema de información administrativa.
- . Cualquier otra herramienta del CTT que sea necesaria para el correcto desempeño de la administración electrónica.

B) Ejecución por los Ayuntamientos

El proyecto a ejecutar por el Cabildo definido en el punto anterior, cuando los ayuntamientos que lo estimen oportuno, decidan plantear de forma justificada la ejecución por cuenta propia del mismo, podrán plantear un proyecto alternativo que deberá mantener en cualquier caso un alcance y objetivo similar, siguiendo los pasos establecidos en el 'Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica específica en materia de implantación de tecnología de la información, de las comunicaciones y en administración electrónica a los municipios de la Isla' (Plan de apoyo a la Transformación Digital de los municipios de la Isla de Tenerife).

• **SOPORTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y BACKOFFICE MUNICIPAL**

- **P18.4. Servicio DPO para ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.**

Ejecución por el Cabildo:

Como parte de los servicios ampliados del contrato de 'Servicio de apoyo al cumplimiento normativo de seguridad de la información del Cabildo Insular de Tenerife' se encuentra el apoyo a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en cualquiera de las prestaciones incluidas en el pliego, incluido el perfil de Delegado de Protección de Datos (DPO).

El objeto del contrato es la prestación de un conjunto de servicios de consultoría y auditoría, de naturaleza tanto técnica como jurídica, necesarios para lograr, y mantener durante la vigencia de la contratación, la adecuación y

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==		



cumplimiento de la normativa asociada a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y que tendrá los siguientes servicios base:

Servicio base: se trata de la prestación principal y permanente dentro del contrato, y que debe incluir como mínimo las siguientes actividades: Resolución consultas, Concienciación y formación, Adecuación y mantenimiento, Realización de auditorías, Delegado de Protección de Datos (DPO).

- **SOPORTE A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**


- **P18.5. Renovación de la planta interna de los ayuntamientos: Infraestructuras comunes de telecomunicación y Servicio inalámbrico de conectividad entre Sedes municipales.**

Ejecución por los ayuntamientos:

La línea **18.5** del Plan 2018, como se indicó en su ficha, se ejecuta en dos anualidades.

Subvención destinada a la renovación y actualización de las infraestructuras de telecomunicaciones de las casas consistoriales, incluyendo las instalaciones de cableado estructurado (voz y datos), telefonía básica, megafonía, distribución de radio y televisión, entre otros.

Y subvención destinada a la implantación de una infraestructura de redes inalámbricas entre las distintas sedes de edificios municipales para servicios internos de la administración.

Código Seguro De Verificación	NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	08/04/2019 08:18:45	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NZhSIfgwnPwMfZ/959/TWQ==			